



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Datem del
Marañón – Alto Amazonas – Loreto
– Condorcanqui - PEDAMAALC

Programa de Integridad del PEDAMAALC

2023



INDICE

PRESENTACIÓN	3
INTRODUCCIÓN	4
I. OBJETIVO	5
1.1. Objetivo General	5
1.2. Objetivos Especificos del Programa	5
II. ALCANCE.....	5
III. MARCO NORMATIVO.....	5
IV. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.....	7
4.1 Reseña	7
4.2 Organización Institucional	7
4.3 Misión Institucional.....	8
4.4 Visión institucional	8
4.5 Objetivo institucional	8
4.6 Valores institucionales y conductas esperadas	8
V. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	10
VI. DEFINICIONES OPERATIVAS	12
VII. DIAGNÓSTICO	13
VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	14
IX. ANEXO	16



PRESENTACIÓN

El Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas, Loreto Condorcanqui (PEDAMAALC), fue creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de setiembre del 2013; es un proyecto especial adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

Mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI de fecha 25 de marzo de 2021, el MIDAGRI ratifica el compromiso de mantener un sector íntegro y que lucha contra la corrupción, creando la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que reemplaza la Unidad Funcional de Integridad Institucional, creada en noviembre de 2018.

Conforme lo establece la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada por Decreto Supremo N°092-2017-PCM, la corrupción es el “mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales” de igual manera, tomando como marco la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, el PEDAMAALC ha elaborado su “Programa de Integridad del PEDAMAALC 2023”, el cual contiene las acciones para cerrar las brechas identificadas en las etapas de planificación, desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y Seguimiento, mencionados en la Directiva N°002-2021-PCM/SIP.

El “Programa de Integridad del PEDAMAALC 2023”, tiene como finalidad contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que se deben adoptar para propiciar una cultura de integridad, prevenir y combatir la corrupción, al ser este un problema público que genera pérdidas económicas y afecta la buena marcha de la administración pública.

Por lo expuesto, mediante el presente se establecen mecanismos a ser desarrollados, teniendo en cuenta las brechas identificadas en relación a las evaluaciones efectuadas en el 2022, correspondiente al Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción, lo que permitirá continuar con la implementación de los (09) componentes y sub componentes del Modelo de Integridad, conforme al marco normativo vigente.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, es un órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), que depende del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, cuyo objeto es identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector de Desarrollo Agrario y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto y Condorcanqui en el departamento de Amazonas.

El presente programa se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2027 Modificado del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Acción Estratégica Institucional AEI 06.06, Modelo de Integridad implementado en el MIDAGRI, el cual comprende las acciones de implementación y seguimiento de los nueve componentes del Modelo de Integridad.

El PEDAMAALC al ser parte de un sector tan importante para la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible y sabiendo que los hechos de corrupción que puedan presentarse generan perjuicio a través de ineficiencias en el uso de los recursos, sobrecostos, reprocesos y pérdida de confianza por parte de la población, por lo cual, el fomentar una cultura de integridad en todo el PEDAMAALC y luchar frontalmente contra la corrupción, son fundamentales para ofrecer mejores servicios.

En tal sentido, es necesario que el PEDAMAALC, cuente con instrumentos institucionales que respalden las actividades que contribuyen al fortalecimiento de una cultura de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Para tal fin, se ha elaborado el presente documento que contiene las actividades que debe cumplir el PEDAMAALC, en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

I. OBJETIVO

1.1. Objetivo General

Fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), mediante la implementación del Modelo de Integridad, a partir de la identificación de acciones que, por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2023, optimizando la capacidad preventiva del PEDAMAALC.

1.2. Objetivos Específicos del Programa

Los objetivos específicos del Programa de Integridad se encuentran orientados a reducir las brechas:

- Asegurar la implementación de los componentes del Modelo de Integridad Pública, involucrando a los Órganos de Dirección, de Asesoramiento, de Apoyo y Desconcentrados del PEDAMAALC.
- Mitigar los riesgos que afectan la Integridad Pública en el PEDAMAALC.
- Propiciar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad en el PEDAMAALC.

II. ALCANCE

El Programa de Integridad del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui (PEDAMAALC), como fortalecimiento de la cultura de integridad, es aplicable a los Órganos de Dirección, de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Desconcentrados del PEDAMAALC.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- 3.3. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.5. Ley N°31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 3.6. Ley N°29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- 3.7. Decreto Legislativo N°1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.8. Decreto Legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- 3.9. Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.10. Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- 3.11. Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.12. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.13. Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.14. Decreto Supremo N°185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- 3.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019- PCM-SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- 3.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 3.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2022-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registros de agendas oficiales”.
- 3.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°004-2023-PCM/SIP, que modifica los numerales 5.1.3 y 5.1.4 de la Directiva N°001-2022-PCM/SIP “Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales”.
- 3.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, “Aprueba los parámetros para el proceso de evaluación del avance en la implementación del Modelo de Integridad, conforme al Estándar de Integridad 2023”.
- 3.20. Resolución Ministerial N°0088-2020-MINAGRI que aprueba el Código de Ética del Sector de Agricultura y Riego
- 3.21. Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 3.22. Resolución Ministerial N°0094-2021-MIDAGRI que aprueba la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción
- 3.23. Resolución Ministerial N°0150-2021-MIDAGRI-DM, que aprueba la Directiva Sectorial No 0005-2021-MIDAGRI-DM, Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias de mala fe.
- 3.24. Resolución Ministerial N°339-2022-MIDAGRI, que aprueba el documento denominado “Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego”.
- 3.25. Resolución de Contraloría N° 146-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- 3.26. Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, que modifica los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6, Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y Anexos N°s 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

IV. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

4.1 Reseña

El Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto Condorcanqui (PEDAMAALC), creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, de fecha 21 de setiembre del 2013, es un órgano adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), que depende del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, cuyo objeto es identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del sector de Desarrollo Agrario y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las provincias del Datem del Marañón, Alto Amazonas y Loreto, en el departamento de Loreto y Condorcanqui en el departamento de Amazonas.

4.2 Organización Institucional

La estructura organizacional del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui, así como las funciones de los órganos de asesoramiento, de apoyo, de línea y desconcentrados, se encuentran reguladas en el Manual de Operaciones (MOP) del PEDAMAALC, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 0050-2014- MINAGRI.



4.3 Misión Institucional

"Diseñar y ejecutar políticas para el desarrollo de negocios agrarios y de la agricultura familiar, a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad".

4.4 Visión institucional

"Al 2022, Perú tiene un agro próspero, competitivo e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios".

4.5 Objetivo institucional

El PEDAMAALC, tiene como objetivo la generación de oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica agraria y forestal en el ámbito del proyecto, a través del desarrollo de la economía de los productores agrarios, que incluye a los productores forestales y conexos y su articulación de manera competitiva y sostenible a mercados dinámicos.

4.6 Valores institucionales y conductas esperadas

4.4.1. Valores según el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC)¹:

En el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), del Proyecto Especial Datem del Marañón del Alto Amazonas, en el artículo 8º, establecen valores, principios institucionales y conductas esperados, que rigen el buen actuar de sus servidores/as, inspirados en los principios de la ley del servicio civil, para lograr el desarrollo institucional del PEDAMAALC, los cuales se detallan:

- **Eficiencia:** Consiste en la medición de los esfuerzos requeridos para alcanzar los objetivos, el costo, el tiempo, el uso adecuado de factores materiales y humanos, cumplir con la calidad propuesta, constituyen elementos inherentes a la eficiencia.
- **Eficacia:** Se trata de la capacidad que existe por parte de un individuo, un grupo o un organismo para lograr un efecto que se haya planteado como objetivo, sobre el cual exista deseo o responsabilidad.
- **Igualdad de oportunidades:** La equidad y celeridad con que deben resolverse las diferencias, problemas o conflictos que se puedan generar en el trabajo.
- **Transparencia:** Hace referencia al compromiso de los sujetos obligados de hacer del conocimiento público la información derivada de su actuación, en ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre la entidad y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada

¹ Aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2021-MINAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 22 de julio de 2021

por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio públicos.

- **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos encargados de los sistemas administrativos rinden cuentas de la gestión que ejecutan.
- **Probidad:** Actuar con rectitud, honradez en el ejercicio del poder conferido, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.
- **Ética Pública:** Se refiere a que el valor de los actos, adquiere valor moral sólo si es realizado con buena voluntad, que en ningún caso es puritana ni cobarde, pero siempre bella y estética; es decir, hay buena voluntad si existe una razón moralmente válida que justifique la acción. La ética parte de tener el valor de ser ético, de decidir alejarse de la cobardía y de la maldad. Se tiene valor por pudor, por ética, no por miedo al castigo.
- **Compromiso:** El servidor que asume compromisos pensando en el bienestar de la población y no en el beneficio propio.
- **Servicio de integridad:** El servidor que cumple con las leyes, normas, reglamentos y otros acuerdos suscritos, demuestra principios de legalidad.

4.4.2. Valores según el Código de Conducta del sector Agricultura y Riego²:

En el índice VI, valores institucionales y conductas esperadas en el índice IX, a los que nos regimos los/as servidores/as del PEDAMAALC adscrito al MIDAGRI, que permite direccionar el buen actuar de los/as servidores/as civiles, los cuales se detallan a continuación:

- **Integridad:** Conformada por cualidades personales de honestidad, sinceridad y ausencia de influencias corruptivas; así como el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos.
- **Imparcialidad:** Se refiere a la aplicación, en forma congruente y uniforme de las normas y políticas establecida a fin de asegurar un ambiente de trabajo libre de decisiones arbitrarias, favoritismos; y brindar un trato equitativo a los miembros, usuario y demás partes involucradas.
- **Tolerancia:** Disposición para entender y respetar diferentes culturas y puntos de vista diferentes de las personas, sea que pertenezca o no al sector.
- **Cooperación:** Este valor es expresado en los diversos tipos de alianzas público-privadas y formas asociativas, en los planes, convenios interinstitucionales de cadenas productivas y territorios

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2022-MIDAGRI, de fecha 24 de agosto del 2022

con el fin de lograr economías de escala y sinergias en el sector agrario.

- **Innovación:** proceso permanente de innovación enfocado a reducir costos de producción, incrementar la productividad y mejorar la rentabilidad, obtener calidad y desarrollar productos con valor agregado.
- **Interculturalidad:** Actuar con respeto, valoración y mutuo aprendizaje de la diversidad cultural de nuestro país, reconocer las diferencias entre poblaciones según su cultura, genero, idioma a fin de brindar servicios diferenciados según necesidades propias.
- **Honestidad:** Actuar con este valor significa generar confianza y transparencia.
- **Desarrollo:** Impulsar el crecimiento a los productores agropecuarios, así como de la sostenibilidad de los recursos naturales.
- **Respeto:** Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

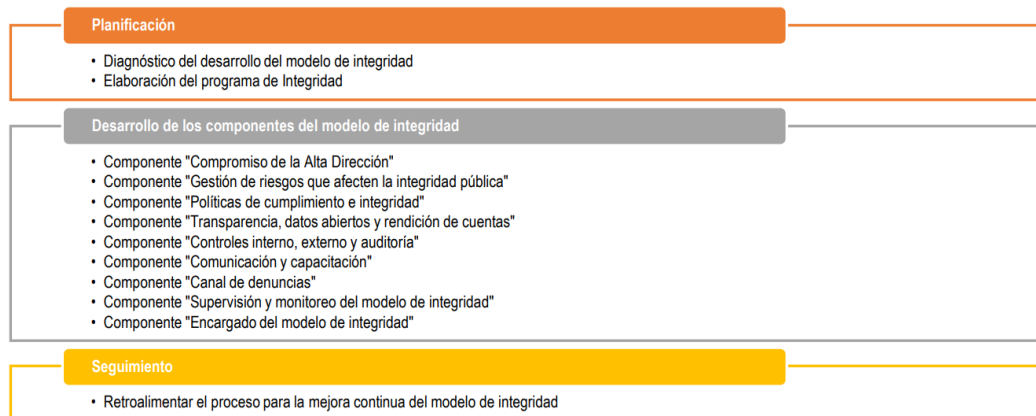
V. CONCEPTO OPERATIVO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Las políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio del 2002, establecen, como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente y la promoción de la ética y la transparencia y la erradicación de la corrupción, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento ineludible a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos.

A través de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública establece los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, teniendo como referencia tres etapas debidamente delimitadas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento, según se puede apreciar en la Imagen N° 01 - Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Imagen N° 01:

Etapas para el fortalecimiento de una cultura de integridad



Fuente: Directiva N°002-2021-PCM/SIP

Este programa de Integridad que forma parte de la etapa de Planificación, contempla la identificación del Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y las actividades para lograr el cumplimiento de los nueve componentes que forman parte del mencionado modelo, que son:

Tabla N° 01:
Descripción de los componentes del Modelo de Integridad

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
1	Compromiso de la Alta Dirección	<p>Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad.</p> <p>Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobretodo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función.</p> <p>El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.</p>
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	<p>La gestión de riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y apartir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación</p>
3	Políticas de Integridad	<p>Las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.</p> <p>La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.</p>
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	<p>La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.</p>
5	Controles: interno, externo y auditoría	<p>Fortalecer de manera progresiva y, sujeto a un plan de implementación, la autonomía y funciones de la OCI de la entidad.</p>

N°	COMPONENTE	ALCANCE CONCEPTUAL
6	Comunicación y capacitación	A través de la inducción en integridad a personal entrante, de la capacitación permanente en políticas de integridad, y a los stakeholders en materia de integridad, entre otros.
7	Canal de denuncias	Esto supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Supone la revisión y el monitoreo del cumplimiento de las acciones previstas.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Es quien asume el rol de articulador y monitoreo de los componentes que conforman el Modelo de Integridad.

Fuente: Directiva N°002-2021-PCM/SIP (Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción).

La formulación del presente documento se realizó tomando en cuenta la normativa nacional respecto a las acciones necesarias que contribuyan al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Asimismo, se tomaron en consideración los documentos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, dispuesto a través de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en la que se establece que cada entidad debe implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, entendiéndose esta función como aquella encargada de asegurar:

- a) Desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
- b) La observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

VI. DEFINICIONES OPERATIVAS

A continuación, se describen algunos conceptos que se consideran claves para la implementación de este Programa de Integridad:

- **Código de Conducta.** - Documento aprobado con Resolución Ministerial N° 0339-2022-MIDAGRI, como documento complementario que orienta y coadyuva en materia de integridad pública para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos, que laboran en los órganos adscritos al MIDAGRI.
- **Código de Ética.**- Aprobado con Resolución Ministerial N° 088-2020-MINAGRI, que establece los contenidos fundamentales que direccionan el comportamiento ético en los/las servidores/as civiles del Sector Agricultura y Riego y sirve de guía para el ejercicio de sus funciones, contribuyendo en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, en las entidades adscritas al MIDAGRI.
- **Corrupción.**- Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).**- De acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Integridad Pública.** - Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público. Establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- **Modelo de Integridad.** - Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad. Según la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

VII. DIAGNÓSTICO

De acuerdo a los resultados del “Índice de Capacidad Preventiva (ICP): Estándar de Integridad”, se mide el avance en la implementación del modelo de integridad. El ICP reporta el cumplimiento de la entidad para cerrar la brecha identificada, a diciembre de cada año.

En el avance de implementación del modelo de integridad correspondiente al periodo 2022, evaluado por la Secretaría de Integridad Pública, a través de la herramienta “Índice de Capacidad Preventiva: Estándar de Integridad 2022”, se utilizó la ficha de evaluación con 39 preguntas sobre acciones priorizadas, donde el PEDAMAALC obtuvo un resultado en la Etapa I (Tabla 2) y Etapa II (Tabla 3) del 0.05 % y con una brecha de 0.95%, conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 2:

Porcentaje de cumplimiento promedio por componentes (Evaluación 2022)

RESULTADOS POR COMPONENTE - ETAPA I											
Componentes	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
Resultados en % noviembre 2022	0.13%	0.00	0.20%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05 %	0.95%

Etapa I) Fuente: Reportes del Índice de Capacidad preventiva <http://reporteintegridad.servicios.gob.pe/>Elaborado por: Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Tabla N° 3:Porcentaje de cumplimiento promedio por componentes (Evaluación
2022 – Etapa II)

Componentes	RESULTADOS POR COMPONENTE - ETAPA II										
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
Resultados en % Noviembre 2022	0.22%		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.05%	0.95%

Fuente: Reportes del Índice de Capacidad preventiva <http://reporinteintegridad.servicios.gob.pe/>, elaborado por: Secretaría de Integridad Pública de la PCM.

Cabe resaltar que, en la evaluación realizada en el año 2022, no se consideró el componente 2: Gestión de Riesgos, el mismo que será evaluado para el periodo 2023 dada la publicación de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública y que requiere un trabajo integral por parte de los órganos de asesoramiento, de apoyo, de línea y desconcentrados, y los servidores públicos del PEDAMAALC.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Director Ejecutivo, del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui, designado con Resolución Directoral N° 0047-2023-MIDAGRI, es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, según lo dispuesto en el numeral 4.6.2 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de Integridad en las entidades de la administración pública", que señala entre otras acciones elaborar el programa de integridad que define el curso para cerrar brechas identificadas, según el estado actual de Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

En el PEDAMAALC el Oficial de Integridad es la máxima autoridad, quien se encarga de efectuar el seguimiento permanente, monitoreo y evaluación a las acciones detalladas en el presente programa de manera mensual a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Asimismo, reporta de manera semestral a la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MIDAGRI y a la Secretaría General de Integridad de la PCM, el cumplimiento de las acciones contempladas, teniendo como plazo el mes de junio a la finalización del semestre de la Etapa I y Noviembre Etapa II.

Las acciones que se incluyen en el presente documento deben ser implementadas en cada uno de los órganos de asesoramiento, de apoyo, de línea y desconcentrados del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui.

Para ello, los órganos responsables de la implementación de las acciones, deberán remitir un informe al Oficial de Integridad del PEDAMAALC, de acuerdo a los plazos establecidos en la Guía de Evaluación N° 002-2021-PCM-SIP,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Datem del
Marañón – Alto Amazonas – Loreto
– Condorcanqui - PEDAMAALC

aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad N° 002-2021-PCM-SIP, para contar con las evidencias del avance de las acciones a su cargo en el II semestre (noviembre).



IX. ANEXO

Anexo 01: Matriz del Programa de Integridad – PEDAMAALC 2023

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD – PEDAMAALC 2023

Objetivo: Fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Proyecto Especial
Daten del Marañón Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui, adscrito al MIDAGRI, a través de la implementación del Modelo de Integridad, mediante acciones, que, por su relevancia, deben ser ejecutadas durante el periodo 2023, optimizando la capacidad preventiva del PEDAMAALC